| ACTA No. 026 de 2025 | Fecha: 18 de diciembre de 2025 | Hora Inicio: 08.59 Am<br>Hora Final: 02.36 Pm | LUGAR Y MODALIDAD: Mixta |
|---|---|---|---|

**Objetivo de la Sesión:** Sesión Ordinaria No. 026 de 2025, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

**Responsable de la Sesión:** Dra. Ana María Nates Rodriguez, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanny Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

## CONVOCADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO / DEPENDENCIA | Asistió | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| ANA MARÍA NATES RODRIGUEZ | Delegada del Ministerio de Educación Nacional | X | |
| ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHES | Representante del Presidente de la Republica | | X |
| EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B | Representante del Sector Productivo | X | |
| LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ | Representante de los Egresados | X | |
| MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ M. | Representante de los Ex Rectores | X | |
| OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES | Representante de los Profesores | X | |
| MONICA SILVA QUICENO | Representante de las Directivas Académicas | X | |
| CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B. | Representante de los Estudiantes | X | |
| CHARLES ROBIN AROSA CARRERA | Rector | X | |
| GIOVANNY QUINTERO REYES | Secretario | X | |
| **INVITADOS** | | | |
| MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO | Asesora de Planeación | X | |

**AGENDA:**

**1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**

**2. Aprobación del orden del día.**

**3. Revisión de actividades definidas en sesión anterior.**

**4. Informe Rector Universidad de los Llanos.**

**5. Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.**

**5.1** Por el cual se regula el mecanismo de asignación de carga académica de los Profesores.
**5.2** Proyecto de Acuerdo Superior: "Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores 013 de 2014, 007 de 2017 y 031 de 2002, mediante los cuales se define el régimen salarial y prestacional de

los profesores de la Universidad de los Llanos". – Representante de los Profesores.

**5.3** Por medio del cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo Superior 026 de 2000 "Por el cual se crea el Sistema de Investigación en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".

**5.4** Por medio del cual se modifica el artículo 9° del Acuerdo Superior 021 de 2002 "Por el cual se crea el Sistema de Proyección Social en la Universidad de los Llanos".

**5.5** Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la Universidad de los Llanos.

**6. Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate.**

**6.1** "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025- 2026 y 2027-2028, para la ejecución del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta".

**7. Proyecto de Resolución Superior**

**7.1** Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2026 "Trascendencia Académica e Innovación Social.

**7.2** "Por la cual se establece el calendario para las sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2026".

**8. Presentación de Informes**

**8.1** Informe de auditoría proyecto Vichada con ficha BPIN 2017000100107 – Oficina Control Interno de Gestión.

**8.2** Informe del proyecto "implementación de un modelo de apropiación social del conocimiento para la optimización de la producción agropecuaria con pequeños productores de Vichada".

**8.3** Informe protocolos para la recuperación de dineros en el caso de los docentes que gozaron de Comisión de Estudios – Representante de los Estudiantes.

**8.4** Informe disciplinar y fiscal respecto de los Profesores que a la fecha no han entregado el título en el marco de las comisiones de estudios.

**9. Socialización: Directiva No. 016 - Cumplimiento del Marco Normativo sobre la garantía de la educación de calidad, libre de violencias basadas en género, acoso escolar y discriminación.**

**10. Correspondencia.**

**11. Proposiciones y Varios**

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, hace saber que la Presidente – Delegada MEN participará a través de GoogleMeet, asimismo, comunica que no se registra asistencia del Representante del Presidente de la Republica.

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a las novedades de la Sesión Ordinaria No. 026 de 2025, así:

Solicitudes de inclusión:

- Proyectos de Resolución Superior:

✓ *"Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".*
✓ *"Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos".*
✓ *"Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble".*

- Situación que atraviesa la Universidad de los Llanos alrededor de la violencia basadas en género - Representante de los Estudiantes.

- Situación de los profesores ocasionales de la Facultad de Ciencias Económicas - Representante del Sector Productivo.

El Representante de los Estudiantes solicita priorizar el punto denominado: "*Situación que atraviesa la universidad de los Llanos alrededor de la violencia basadas en género*", debido a que de manera simultánea se está desarrollando sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería producto de los compromisos adquiridos con el Decano.

Por otro lado, la Presidente propone unificar los siguientes puntos en el orden del día:

- Situación que atraviesa la universidad de los Llanos alrededor de la violencia basadas en género.
- Socialización - Directiva No. 016 - Cumplimiento del Marco Normativo sobre la garantía de la educación de calidad, libre de violencias basadas en género, acoso escolar y discriminación.

El Rector solicita priorizar los proyectos relacionados con las adiciones presupuestales.

El Representante de los Profesores comunica que es la quinta sesión en donde los proyectos financieros se priorizan por encima los proyectos radicados por su representación, no desconoce su importancia, pero sí reconoce la poca importancia que se continúa dando a las propuestas presentadas por su representación.

El Representante de los Estudiantes respalda lo comunicado por el Representante de los Profesores y no está de acuerdo que la agenda de la Administración una vez más se imponga sobre la agenda de los estamentos.

La Representante de las Directivas Académicas clarifica que no es la agenda de la Administración, sino que son proyectos que requiere la Universidad para su operación.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 026 de 2025.***

***Votación:***

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Representante del Presidente de la Republica, Profesores, Directivas Académicas, Estudiantes, Presidente – Delegada MEN.***
- ***No se registra el voto de la Representante de los Egresados.***

**3. INFORME RECTOR UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Rector informa que hay (3.242) inscritos para el primer periodo académico del año 2026, hubo (489) formularios menos con respecto al período académico anterior, esto obedece a que hay nuevas universidades públicas en la región.

Se recibió la carta para la apertura del segundo grupo de Ingeniería Agronómica en la sede Boquemonte del municipio de Granada, con la Vicerrectoría Académica se está analizando la posibilidad de crear un calendario especial para empezar clases en el mes de marzo.

El Representante de los Estudiantes recalca que hace una semana solicitó una reunión para discutir sobre el centro de idiomas, además, hace dos meses solicitó una reunión a la Rectoría para hablar sobre apoyos económicos para los Estudiantes que tienen prácticas de formación Docente, a la fecha no hay razón de nada, tampoco se llevó a cabo la reunión relacionada con el Reglamento Estudiantil, así como la visita al municipio de Acacias.

Frente al Reglamento Estudiantil, la Representante de las Directivas Académicas recuerda que el Consejo Superior hizo un requerimiento al Consejo Académico con fecha entrega 2 de diciembre de 2025, el Consejo Académico consideró que es necesario desarrollar las mesas de concertación con el acompañamiento de los Secretarios Académicos de cada Facultad, el compromiso es realizar las reuniones tan pronto se vinculen los Profesores del periodo de vacaciones.

Frente a la visita de la sede del municipio de Acacias, el Rector informa que otorgó la directriz al Vicerrector de Recursos para lo pertinente y él manifestó estar en toda la disposición de realizar la visita en cualquier momento.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del informe del Rector de la Universidad de los Llanos.***

4. **SOCIALIZACIÓN: DIRECTIVA NO. 016 - CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO SOBRE LA GARANTÍA DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, ACOSO ESCOLAR Y DISCRIMINACIÓN.**
5. **SITUACIÓN QUE ATRAVIESA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS ALREDEDOR DE LA VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO**

El Rector socializa la Directiva No. 016 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes informa que los casos que hoy tienen a los Estudiantes con ánimos bastantes álgidos tienen pruebas contundentes las cuales son conocidas públicamente, asimismo, considera que es válido revisar los procedimientos internos.
Pregunta si la ruta de género es capaz de atender estos casos, en su criterio, no es capaz, ya que muchas veces se hace mención al debido proceso, pero con los Catedráticos y ocasionales el debido proceso termina en impunidad.
Hace un año muchos Estudiantes denunciaron a un Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, y el Consejo de Facultad no renovó su vinculación.
Unos Estudiantes de la Licenciatura en Educación Campesina y Rural de la sede Boquemonte del municipio de Granada denunciaron a un Profesor, desconoce que hizo el Consejo de Facultad, pero el Profesor termina renunciando, entonces, por qué en otras Facultades si hay resultados al margen de la ruta de género y en otras no.
Ayer en el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud se expuso un caso de un profesor en particular y no fue efectiva la discusión.
En este momento se está desarrollando de manera simultánea sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y lo que informan es que no quieren poner a discusión la situación del Profesor Cucaita a pesar de que se tengan todas las directrices y herramientas en la Universidad.
Producto este proceso de movilización que están ejerciendo los Estudiantes en la Universidad, ha recibido hostigamientos, hace unos días recibió hostigamientos a través de redes sociales por parte de un señor llamado Guillermo Tobón Borrero.
Asimismo, hace saber que allegará un documento que es prueba del hostigamiento que sufrió el año pasado en el marco de procesos de movilización, de personas que se hacen pasar por miembros de la fuerza pública, hizo el requerimiento al Ministerio del Interior y nunca respondieron si son o no miembros de la Policía Nacional, recalca que los líderes estudiantiles también son víctimas de hostigamiento por parte de agentes inclusive para estatales, reitera que la Universidad de los Llanos en el marco de los procesos de movilización a sus líderes estudiantiles también los hostigan.

El Rector manifiesta su solidaridad con el Representante de los Estudiantes, indica que no debe pasar esta situación en la universidad pública, expresa que también ha sido víctima de hostigamiento y amenazas, en la Universidad se debe respetar las opiniones, la vida y los derechos humanos.

El Representante de los Estudiantes indica que lejos de amedrentar al Representante Estudiantil y al Consejo Estudiantil van a estar más fortalecidos en el mes de febrero de 2026, no van a claudicar en defensa de la autonomía Universitaria, en defensa de las autonomías de las facultades, y la elección democrática.

El Representante de los Profesores indica que es un tema bastante complejo desde el ámbito legal y misional, así como las personas víctimas de violencia y abuso tienen la posibilidad de la denuncia pública, también la persona que es acusada mantiene su honra, buen nombre y su presunción de inocencia, recalca que la sola denuncia pública no es la opción para desvincular a un Profesor, ya que ocurre la presunción de discriminación por retaliación, no se puede desvincular a un trabajador por una denuncia, sin embargo, la Universidad tiene estudios y la posibilidad para concluir que existe la evidencia de acoso, con esto es suficiente para la toma de decisiones.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de los siguiente:***

- ***Socialización: Directiva No. 016 - cumplimiento del marco normativo sobre la garantía de la educación de calidad, libre de violencias basadas en género, acoso escolar y discriminación.***
- ***Situación que atraviesa la universidad de los llanos alrededor de la violencia basadas en género.***

**6. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE.**

**6.1 Por el cual se regula el mecanismo de asignación de carga académica de los Profesores.**

El Representante de los Profesores informa que el proyecto de Acuerdo Superior busca llenar un vacío normativo en el funcionamiento de la carga académica de los Profesores, procede a dar lectura al proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

La Representante de las Directivas Académicas entiende porque el Representante de los Profesores presenta la propuesta, manifiesta que tuvo la oportunidad de reunirse con los Directores de las unidades académicas al respecto, ya que de acuerdo a la Norma son los responsables de presentar la proyección de las actividades del periodo académico, en la reunión se concluyó que la asignación de responsabilidades debería ser más un procedimiento que una norma, ya que la concertación no es vinculante, en últimas, quien aprueba la responsabilidad es el Consejo de Facultad.
Por otro lado, solicita homogenizar el proyecto de Acuerdo Superior en el sentido de que se denominan "*responsabilidades académicas*" y no "*cargas académicas*".

El Representante de los Profesores clarifica que es necesario tener un marco normativo para que los Directores de las Escuelas no se sientan en libertad en el cambio de la asignación de las responsabilidades académicas.

Frente al artículo 4, la Representante de las Directivas Académicas informa que la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes tiene (130) Profesores catedráticos, pregunta cómo se debe hacer la concertación en este caso, y qué pasa si el Consejo de Facultad no acepta lo decidido en la concertación.

El Representante de los Profesores clarifica que la propuesta aplica solo para Profesores tiempo completo, el proyecto no cambia lo que ya existe en la normativa de la Universidad, sino que busca ponerle seriedad y respeto en el trabajo de los Profesores.

La Presidente considera que es complejo tener una normativa que reglamente estos procesos, sugiere analizar la expedición de una directriz o establecer un procedimiento, además, hay casos concretos que requieren una atención especial.
Por otro lado, recomienda atender las recomendaciones que realiza la Oficina Asesora de Planeación, y considera que es difícil incluir artículos que ya están dentro de otra normativa, además, el proyecto no cuenta con un concepto financiero viable.

El Representante de los Estudiantes desconoce como la propuesta de Acuerdo Superior puede estar sintonizada con el Estatuto General, procede a dar lectura al numeral 4 del artículo 41 del Estatuto General, así:

*(…)*
*ARTÍCULO 41. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD.*
*(…)*
*4. Definir las responsabilidades a cada Profesor adscrito a sus unidades académicas.*
*(…)*

Entiende, que el proyecto lo que propone es que en última instancia si no hay una concertación es el Consejo Académico quien termina de solventar este impase, por otro lado, también se entiende como carga laboral las horas académico administrativas, pregunta si también deben ser definidas por el Consejo Académico.

El Representante de los Profesores informa que el proyecto solo enmarca funciones misionales, las funciones académico administrativas están por fuera del proceso, ya que no hace parte de la estabilidad laboral que hace mención el Consejo de Estado, por otra parte, indica que si se genera este choque con el Estatuto General se viciaría el proyecto de Acuerdo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU afirma que la propuesta estaría en contra de lo definido por el Estatuto General.

La Presidente propone generar un espacio de diálogo entre el Representante de los Profesores y la Administración para buscar una posible alternativa para la asignación de las responsabilidades académicas.

El Representante de los Profesores indica que, analizando las observaciones, retira el artículo 3 y el artículo 8 del proyecto de Acuerdo Superior, y solicita someter a votación en primer debate.

La Presidente insiste en el espacio de diálogo entre el Representante de los Profesores y la Administración.

El Representante de los Estudiantes indica que con la eliminación de los artículos 3 y 8 no queda claro la redacción de los demás artículos, ejemplifica, el artículo (1) refiere a la regulación de los mecanismos de asignación de las actividades de docencia, pregunta si este mecanismo no está regulado en otro Acto Administrativo.
Asimismo, en la propuesta se indica que la asignación de actividades de docencia y otras actividades serán concertadas con los Profesores, no hay otra forma de asignarlo si no es con la concertación, insiste en cómo se supera este impase con el Estatuto General.

La Presidente indica que hay muchas observaciones, por lo tanto, propone otorgar un espacio para que se ajuste el articulado y poder abortar nuevamente la discusión.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU hace saber que la Oficina Jurídica sugiere remitir el proyecto al Consejo Académico por el alto contenido académico.

La Representante de las Directivas Académicas solicita analizar la posibilidad de que las asignaciones de las responsabilidades académicas se realicen a través de un procedimiento.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se regula el mecanismo de asignación de carga académica de los Profesores".***

**6.2 "Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores 013 de 2014, 007 de 2017 y 031 de 2002, mediante los cuales se define el régimen salarial y prestacional de los profesores de la Universidad de los Llanos".**

El Representante de los Profesores informa que no existe ningún concepto jurídico, financiero y técnico, sin conceptos no hay un análisis que realizar.

El Rector informa que el proyecto tiene bastante complejidad y sugiere conformar mesas de trabajo para avanzar en el mismo, el impacto es bastante grande ya que tiene muchas aristas para realizar su medición, se debe hacer un buen diagnóstico del impacto para que el Colegiado conozca la implicación real de cuál es el déficit presupuestal de la universidad sobre las pretensiones del proyecto de Acuerdo Superior.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que los conceptos se solicitaron en el mes de noviembre, pero estaba la inquietud de otorgar un tiempo para revisar a profundidad el proyecto de Acuerdo Superior y sus implicaciones.

El Representante de los Profesores es consciente del impacto financiero del proyecto de Acuerdo Superior, sin embargo, manifiesta su preocupación por que la única solicitud de aclaración que recibió por parte de la Oficina Jurídica es por la equivocación en una fecha, recalca que como servidores dentro del Consejo Superior tienen responsabilidades legales, la Universidad no puede generar un régimen salarial y prestacional para los Profesores, el Colegiado ya es conocedor de que se está aplicando un régimen por fuera del Decreto 1279 de 2002, hoy es la última sesión de 2025 y se va a contratar en la próxima vigencia a los Profesores con un régimen prestacional y salarial que creó otro Consejo Superior que está por fuera de la normativa legal.
Por otro lado, considera que no pueden suspender la agenda porque no hay una respuesta frente a los requerimientos que definen el reglamento interno del CSU.

El Rector solicita un espacio hasta la sesión del mes de enero para entregar los conceptos.

El Representante de los Profesores solicita que, para esta discusión, la Oficina Jurídica de lectura de manera literal al Decreto 1279 de 2002 y la Ley 30 de 1992, además de usar la doctrina que ha venido desarrollando el Consejo de Estado y la propia Corte Constitucional frente a esta normativa.
Del mismo modo y sumándose a lo dispuesto por el mismo Consejo de Estado, solicita que el equipo jurídico de la Universidad no se burle de las altas Cortes.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó aplazar el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores 013 de 2014, 007 de 2017 y 031 de 2002, mediante los cuales se define el régimen salarial y prestacional de los profesores de la Universidad de los Llanos".***

**6.3 Por medio del cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo Superior 026 de 2000 "Por el cual se crea el Sistema de Investigación en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el proyecto inicialmente fue radicado por el Representante de los Estudiantes, posteriormente, el Representante de los Profesores también presentó propuesta de modificación al sistema de investigaciones, por lo tanto, propone unificar las propuestas, ya que no se pueden tramitar dos proyectos de Acuerdo Superior bajo el mismo objeto.

El Representante de los Estudiantes procede a dar lectura al proyecto de Acuerdo Superior.

*(…)*
*Artículo 1. Modificar el artículo 10° del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará así:*

*ARTÍCULO 10°. DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES*

*El Consejo Institucional de Investigación estará conformado por:*

*a. El Rector de la Universidad, quien lo preside.*

*b. El Vicerrector Académico, quien lo preside en ausencia del Rector.*

*c. Los directores de Centro de Investigación de las Facultades de la Universidad.*

*d. Dos investigadores de la Universidad, elegidos por los profesores con Proyectos de Investigación en ejecución.*

*e. El representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario.*

*f. El representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario.*

*g. El Director del Instituto de Investigaciones de la Orinoquía Colombiana, quien ejercerá la Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional de Investigaciones, quien tomará parte en las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto.*

*Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.*
*(…)*

El Rector indica que es respetuoso de las representaciones, pero recuerda que los altos directivos de esta Universidad son los miembros del Consejo Superior, por lo tanto, no está bien que hagan parte de Consejos que operan políticas, ya que quien hace la política es el Consejo Superior Universitario.

El Representante de los Estudiantes recuerda que en un inicio se cuestionó las competencias de la representación de los Estudiantes ante este consejo institucional, la propuesta inicial era un delegado del Consejo Estudiantil, pero se informó que debe ser un Estudiante de semilleros de investigación y demás, no obstante, comunica que el Consejo de Investigaciones no investiga, tiene funciones diferentes y es importante que el Estudiante esté armonizado a la organización gremial del estamento, que en últimas se sintetiza en el Consejo Estudiantil Universitario, sin embargo, se insistió en las competencias de la representación, es por esto que propone definir la representación estudiantil ante el Consejo Superior Universitario, aunque puede presentar la propuesta inicial que es un delegado del Consejo Estudiantil Universitario, o un Representante de los Estudiantes de los Consejos de Facultad elegidos entre ellos mismos, o el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

Por otro lado, el Representante de los Profesores socializa el proyecto de Acuerdo Superior radicado por su representación.

*(…)*
*ARTÍCULO PRIMERO Modificar el artículo 10 del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*
*ARTÍCULO 10. DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES*
*El Consejo Institucional de Investigaciones estará conformado por:*
*a. El Rector de la Universidad, quien lo preside.*

*b. El Vicerrector Académico, quien lo preside en ausencia del Rector.*
*c. Los directores de los Centros de Investigación de las Facultades de la Universidad.*
*d. Cinco profesores investigadores, uno por cada facultad de la Universidad, elegidos de entre los profesores con proyectos de investigación en ejecución.*
*e. Un representante de los estudiantes, elegido por los estudiantes participantes en grupos de investigación reconocidos institucionalmente.*
*f. Un representante de los egresados, elegido por los egresados participantes en actividades de investigación reconocidas institucionalmente.*
*g. El Director General de Investigaciones, quien ejercerá la Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional de Investigaciones y tomará parte en las reuniones del Consejo con voz, pero sin voto.*
*ARTÍCULO SEGUNDO Modificar el artículo 5 del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*
*ARTÍCULO 5. COMPONENTES DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN Los componentes del Sistema de Investigación de la Universidad de los Llanos son, de una parte, las políticas, programas, líneas y proyectos que orientan el quehacer investigativo y que responden a problemas concretos de conocimiento y, de otra, los órganos de dirección, coordinación y operación: el Consejo Institucional de Investigaciones, los Centros de Investigación de las facultades y los grupos de investigación.*
*ARTÍCULO TERCERO Modificar el artículo 11 del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*
*ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES*
*Serán funciones del Consejo Institucional de Investigaciones:*

*a. Definir y desarrollar las políticas de investigación de la Universidad sobre la base de un diálogo abierto y participativo de todas las personas interesadas y comprometidas con el desarrollo de la investigación.*
*b. Diseñar e implementar los programas institucionales de investigación a partir de dos o más Líneas de Investigación.*
*c. Regular el desarrollo de Programas, Proyectos y Actividades de Investigación, que se lleven a cabo en la Universidad.*
*d. Recomendar ante el Consejo Académico los planes de formación de recurso humano para la investigación en Ia Universidad en concordancia con los Consejos de Facultad.*
*e. Diseñar e implementar mecanismos que garanticen una política de recaudo y consecución de recursos para la Investigación.*
*f. Analizar la propuesta sobre el proyecto de presupuesto institucional para la investigación presentada por la Dirección General de Investigaciones, avalarla y remitirla al Consejo Superior para su aprobación.*
*g. Asignar los recursos financieros, físicos y técnicos para el desarrollo de los Programas, Proyectos y Actividades de Investigación, aprobados por el propio Consejo.*
*h. Distribuir los recursos y establecer los diferentes criterios para el funcionamiento de los Centros de Investigación de las Facultades.*
*i. Velar por el cumplimiento de los Códigos de Ética para el desarrollo de la Investigación en la Universidad.*
*j. Definir y apoyar políticas de incentivos para quienes participen en el desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación.*
*k. Evaluar sistemática y periódicamente el desempeño de los Programas, Proyectos y Actividades de investigación.*
*l. Establecer los criterios e indicadores de productividad que sirvan de base para la asignación de recursos para el desarrollo de los Programas, Proyectos y actividades de investigación aprobados.*
*m. Ejercer el control de los procesos y actividades de tal manera que permita su verificación por la Oficina de Control Interno.*
*n. Diseñar e implementar un programa de autoevaluación permanente de los procesos de investigación de la Universidad.*

*o. Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ente el Consejo Académico de la Universidad.*
*p. Diseñar y desarrollar programas de detección y apoyo de jóvenes talentos para la investigación en la Universidad.*
*q. Establecer su propio reglamento.*

*ARTÍCULO CUARTO Modificar el artículo 12 del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*
*ARTÍCULO 12. DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES La Dirección General de Investigaciones será el coordinador de las actividades de investigación y actuará como Secretaría Ejecutiva del Consejo Institucional de Investigaciones.*
*ARTÍCULO QUINTO*
*Modificar el artículo 14 del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*
*ARTÍCULO 14 LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN El Centro de Investigación será el encargado de orientar la investigación en la respectiva Facultad, actuando como dependencia operativa del Consejo Institucional de investigaciones y tendrá para su funcionamiento un Comité integrado por:*
*a. El Decano, quien lo preside.*
*b. El director del Centro de Investigaciones.*
*c. Tres representantes de los profesores investigadores, uno por las Escuelas, uno por Departamento y uno por Instituto, elegidos por ellos mismos.*
*d. Un representante de profesores que desarrollan Líneas de Profundización, de los diferentes programas académicos, elegido por ellos mismos.*
*e. Un representante de los profesores participantes en los grupos de estudio, reconocidos institucionalmente y elegido por ellos mismos.*
*f. Un representante de los estudiantes participantes en los grupos de estudio, investigación o semilleros de investigación, reconocidos institucionalmente y elegido por ellos mismos.*

*ARTÍCULO SEXTO Modificar el artículo 16 del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*
*ARTÍCULO 16. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES*
*Serán funciones del director del Centro de Investigaciones de la facultad:*
*a. Ejercer la secretaría técnica del Comité de Investigaciones de la facultad.*
*b. Convocar a los profesores investigadores y estudiantes a la elección anual de sus representantes.*

*c. Participar en el Consejo Institucional de Investigaciones.*
*d. Elaborar y proponer al Comité de Investigaciones de la facultad el Plan de Investigaciones.*
*e. Informar periódicamente al Consejo Institucional de Investigaciones y al Consejo de Facultad respectivo sobre las actividades de investigación ejecutadas en la facultad.*
*f. Recibir y tramitar la evaluación y aprobación de los proyectos de investigación presentados por los docentes.*
*g. Promover la conformación de Grupos de Investigación, Grupos de Estudio y la formulación de Líneas de Profundización.*
*h. Presentar ante el Consejo Institucional de Investigaciones la lista de los Grupos de Investigación conformados en la facultad.*
*i. Gestionar los recursos necesarios para el apoyo a los Grupos de Investigación de la facultad.*
*j. Promover la divulgación de los resultados de las investigaciones de la facultad.*
*k. Coordinar con el Sistema de Publicaciones de la Universidad, la difusión de los resultados de las investigaciones de cada facultad.*
*l. Coordinar con los Comités de Programa la evaluación de los trabajos de grado correspondientes a las modalidades de investigación definidas por la facultad.*

*m. Las demás que le sean asignadas por las autoridades académicas para el cumplimiento de sus funciones.*
*ARTÍCULO SÉPTIMO Modificar el TÍTULO del capítulo V del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*
*CAPÍTULO V.*
*La presentación de los proyectos de Investigación al Consejo Institucional de Investigaciones.*
*ARTÍCULO OCTAVO Modificar el artículo 21 del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*
*ARTÍCULO 21º. Los docentes de la Universidad de los Llanos y los Grupos de Investigación podrán presentar proyectos de investigación, para el desarrollo y fortalecimiento de los programas, y las Líneas de Investigación vigentes en la Universidad y en los respectivos Centros de Investigación de su Facultad.*
*ARTÍCULO NOVENO Modificar el artículo 22 del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*
*ARTÍCULO 22. El proyecto se presentará siguiendo las normas establecidas en original y dos copias, remitido al Centro de Investigaciones de la Facultad correspondiente, siguiendo los requisitos mínimos para formular proyectos y aclarando cuál y cómo será el mecanismo que le permitirá divulgar sus resultados parciales o finales de su investigación. El Comité de Investigaciones de la facultad someterá el proyecto a evaluación de pares, luego lo avalará, si es del caso, y lo remitirá con el resultado de la evaluación, al Consejo Institucional de Investigaciones.*

*PARÁGRAFO. Los proyectos que se propongan de acuerdo con las convocatorias de otras instituciones, se presentarán de acuerdo con las exigencias de la entidad cofinanciadora y serán sometidos al aval del Comité de Investigaciones de la Facultad y presentados al Consejo Institucional de Investigaciones para que sean radicados y se proceda a elaborar la ficha que*
*contiene la información general del proyecto.*

*ARTÍCULO DECIMO Modificar el artículo 33 del Acuerdo Superior 026 de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera:*

*ARTÍCULO 35. Además de lo dispuesto en las normas vigentes en relación con estímulos y demás reconocimientos que la Universidad estipula a los profesores investigadores por su actividad y aporte a la producción del conocimiento, el Consejo Institucional de Investigaciones exaltará y otorgará especiales distinciones anualmente a los mejores investigadores y trabajos*
*realizados.*
*(…)*

El Representante de los Estudiantes indica que el único punto en dónde se encuentran las propuestas es en la composición del Consejo Institucional, por lo tanto, propone que en primer lugar se aborde la modificación de la conformación, posteriormente, los demás puntos para saldar primeramente los aspectos encontrados.

La Representante de los Egresados informa que los conceptos se solicitaron bajo el proyecto de Acuerdo Superior presentado por el Representante de los Estudiantes, entonces, manifiesta su preocupación respecto del alcance de los mismos.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU reitera que no se puede tramitar dos proyectos de Acuerdo Superior bajo el mismo objeto, por otra parte, afirma que los conceptos se solicitaron bajo la propuesta radicada por el Representante de los Estudiantes.

El Representante de los Profesores asume el error de procedimiento, por lo tanto, retira el proyecto de Acuerdo Superior, y solicita tramitar únicamente la propuesta presentada por el Representante de los Estudiantes.

Frente a la representación de los Egresados en el consejo institucional de investigaciones, la Representante de los Egresados considera oportuno establecer que sea una delegación de esta representación en el marco de los Egresados que hagan parte de los procesos de investigación, o en los grupos de investigación, o que haya hecho parte de los órganos colegiados.

Frente a la Representación de los Estudiantes, la Representante de las Directivas Académicas informa que producto de la revisión realizada con los miembros del Consejo institucional de investigaciones, se recomienda definir un Representante de los Estudiantes elegido por los Estudiantes que hacen parte de los grupos de investigación o semilleros de investigación.

El Representante de los Estudiantes manifiesta la importancia de que la representación sea pertinente, por lo tanto y atendiendo la propuesta de la Representante de los Egresados, propone definir que sea un Estudiante designado por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y que pertenezca a un semillero de investigación.

La Presidente considera que no puede ser una representación del Consejo Superior, porque verificando las funciones del Consejo institucional de Investigaciones tiene la asignación de recursos, y no está bien que como órgano de dirección y gobierno entren a ser parte de la administración de recursos que se aprueban en el presupuesto general.
Frente a la participación de los Profesores, considera que la propuesta del Representante de los Profesores es problemática, ya que cómo están compuestos los centros de investigación se recogen la representación de los Docentes de cada una de las facultades.
Sobre la Representación de los Egresados y Estudiantes, considera que es importante que se vinculen a los estamentos, sin embargo, el debate se debe abordar alrededor de las funciones que cumplen estas representaciones y el objeto por el cual van a participar, se requieren personas que conozcan y estén familiarizadas con el escenario de los comités de investigación, es por esto que propone que la Representación este a cargo de los Estudiantes de los comités de investigación elegidos entre ellos mismos, esto garantiza elegir una persona con el respaldo democrático y además con el conocimiento del sistema.
Recalca su preocupación respecto de la participación de un Representante de los Profesores de cada uno de los Facultades, porque podría fragmentar o dispersar la concepción del Consejo en términos de que se debe pensar en toda la Universidad de manera unificada.

El Representante de los Profesores indica que cuando se habla de discurso investigativo en un cuerpo colegiado es importante poder escuchar todos los saberes, los Profesores deben tener la pluralidad en el debate filosófico y los directores de los centros de investigación no tienen esta posibilidad porque están en otro marco de sus pensamientos dentro de lo administrativo. Como prueba tiene los resultados de los grupos de investigación, los resultados de investigadores, los presupuestos asignados y los ítems de convocatoria que definitivamente tiene un enfoque que no es malo, pero si están lejos de tres Facultades que generalmente nunca han podido llegar a tal propósito.

El Representante de los Estudiantes propone que la Representación de los Egresados sea designado por su Representante ante el Consejo Superior, de igual forma para la Representación Estudiantil y definir a un profesor por cada Facultad elegidos por ellos mismos.

La Presidente insiste en que algunas de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones se traslapan con las funciones del Consejo Superior, por esto, se aparta de la propuesta de que intervengan en el proceso miembros del Consejo Superior, ya sea participando o designando a una persona.

El Representante de los Estudiantes comunica que la actual Representante de las Directivas Académicas es la Vicerrectora Académica y es parte del Consejo Institucional de Investigaciones, pregunta si con este ejemplo se puede saldar el hecho de que hoy un miembro del Consejo institucional de investigaciones hace parte del Consejo Superior Universitario, es decir, ya hay una experiencia.

La Presidente responde que la Vicerrectora Académica hace parte de la Administración, es decir, como funcionarios públicos dentro de su cargo deben cumplir las funciones que están establecidas en los estatutos de la Universidad, esa es la diferencia con un Estudiante o un Egresado que no está vinculado a la Universidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU agrega que la Vicerrectora Académica tiene asiento en el Consejo Institucional de Investigaciones en virtud del cargo que ocupa.

El Representante de los Estudiantes propone que el Representante de los Estudiantes sea un Representante ante los Consejos de Facultad elegidos entre ellos mismos, ya que los proyectos si bien no pasan por los Consejos de Facultad si están relacionados directamente con las asignaciones.

La Representante de las Directivas Académicas insiste en definir que sean los Representantes de los Estudiantes ante los centros de investigación.

El Representante de los Estudiantes informa que los Estudiantes que pertenecen a los comités de investigación de las Facultades no hacen parte del Consejo Estudiantil Universitario, es una debilidad que se tiene, pero los Representantes ante los Consejos de Facultad si hacen parte del Consejo Estudiantil y asisten a cada una de las sesiones, además, en la elección del representante de los Estudiantes ante el centro de investigación no votan todos los Estudiantes, solo votan los que son parte de semilleros de investigación, para los Representantes de la Facultad si votan todos los Estudiantes de la misma Facultad.

La Presidente propone establecer que el Representante de los Estudiantes sea elegido por los Representantes de los centros de investigación de cada Facultad.

Por otra parte, el Representante de los Estudiantes indica que en el Acuerdo Superior no se define una temporalidad, por lo tanto, propone que Profesores, Estudiantes y Egresados se aplique la temporalidad de un año.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU recuerda que los periodos son institucionales y no personales, si se define la temporalidad de un año, se tendría que convocar a elecciones cada año.

La Representante de los Egresados manifiesta que un año es poco tiempo y genera un desgaste administrativo.

El Representante de los Estudiantes sugiere establecer una periodicidad de dos años de acuerdo al periodo institucional de los Representantes de Facultad, si es elegido entre los miembros de los centros de investigación que sean dos años de acuerdo al periodo institucional de los centros de investigación.

***CONSTANCIA SECRETARIAL:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad definir "Un (1) Profesor investigador por cada Facultad, elegidos por los Profesores con proyectos de investigación en ejecución".***

***Se somete a votación las siguientes propuestas respecto a la Representación Estudiantil ante el Consejo Institucional de Investigaciones:***

- ***Propuesta 1: Un (1) Representante de los Estudiantes, elegido entre las Representaciones de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad.***
- ***Propuesta 2: Representante de los Estudiantes, elegidos por los Representantes de los centros de investigación de cada Facultad.***

***Votación:***

- ***Propuesta 1: Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Egresados y Estudiantes.***
- ***Propuesta 2: Directivas Académicas y Presidente – Delegada MEN.***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó definir "Un (1) Representante de los Estudiantes, elegido entre las Representaciones de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad".***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad definir "Un Representante de los Egresados elegidos por los Egresados que hagan proyectos de investigación en ejecución".***

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad en primer debate el Acuerdo Superior "Por medio del cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo Superior 026 de 2000 "Por el cual se crea el Sistema de Investigación en la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".***

**7. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**7.1 "Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos"**

El Rector socializa el proyecto de Resolución Superior en un documento Word.

*(…)*
*Artículo 1. Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, por un valor total de hasta tres mil dieciséis millones setenta y siete mil pesos m/cte ($3.016.077.000).*

*Artículo 2°. Vigencia. La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.*
*(…)*

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".***

***Votación:***

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Directivas Académicas, Egresados, Presidente – Delegada MEN.***
- ***Abstención: Representante de los Profesores y Estudiantes.***

***Objeto: "Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos".***

***Descripción Genérica de su Contenido:***

- ***Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para el servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes e instalaciones de la Universidad de los Llanos, por un valor total de ($3.016.077.000).***
- ***Vigencia.***

**7.2 "Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los**

**Llanos incluido el suministro de elementos e insumos"**

El Rector socializa el proyecto de Resolución Superior en un documento Word.

*(…)*
*Artículo 1. Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, por un valor total de hasta dos mil veintisiete millones seiscientos treinta y un mil pesos m/cte ($2.027.631.000).*

*Artículo 2°. Vigencia. La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.*
*(…)*

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos".***

***Votación:***

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Directivas Académicas, Profesores, Egresados, Presidente – Delegada MEN.***
- ***Abstención: Representante de los Estudiantes.***

***Objeto: "Por medio de la cual se autoriza al Rector adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos".***

***Descripción Genérica de su Contenido:***

- ***Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar los trámites contractuales necesarios para la prestación del servicio de aseo, mantenimiento, cafetería y lavado de material de laboratorio para las instalaciones de la Universidad de los Llanos incluido el suministro de elementos e insumos, por un valor total de hasta ($2.027.631.000).***
- ***Vigencia.***

**7.3 "Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble"**

La Asesora de Planeación socializa el proyecto de Resolución Superior en un documento Word.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble".***

***Votación:***

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Directivas Académicas, Profesores, Egresados, Presidente – Delegada MEN.***
- ***Abstención: Representante de los Estudiantes, ya que se quedó esperando la visita al municipio de Acacias.***

***Objeto: "Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble".***

***Descripción Genérica de su Contenido:***

- ***Autorizar al señor Rector de la Universidad de los Llanos para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito del bien inmueble.***
- ***Alcance de la autorización.***
- ***Saneamiento del inmueble.***
- ***Vigencia.***

**8 PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN SEGUNDO DEBATE.**

**8.1 "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025- 2026 y 2027-2028, para la ejecución del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta".**

La Asesora de Planeación socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en segundo debate el Acuerdo Superior "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025- 2026 y 2027-2028, para la ejecución del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta".***

***Votación:***

- ***Afirmativos: Representante de los Ex Rectores, Sector Productivo, Directivas Académicas, Profesores, Egresados, Presidente – Delegada MEN.***
- ***Negativo: Representante de los Estudiantes, debido a que ha recibido comunicaciones por parte de Estudiantes que viven en la Vereda y considera importante revisarlas.***

***Objeto: "Por el cual se realiza la incorporación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente vigencias bienales 2025- 2026 y 2027-2028, para la ejecución del proyecto "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta".***

***Descripción Genérica de su Contenido:***

- ***Incorporar recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Rentas, Ingresos y Recursos de Capital vigencias bienales 2025-2026 y 2027-2028, sin situación de fondos, la suma de ($ 49.549.636.875) M/CTE, aprobados para la ejecución del proyecto BPIN 2025005500001 denominado "Construcción de obras de urbanismo y obras complementarias de infraestructura en la Universidad de los Llanos, campus Barcelona, Villavicencio, Meta".***
- ***Incorporar recursos provenientes del SGR al presupuesto de la Universidad de los Llanos, en el capítulo independiente del Presupuesto Gastos vigencias bienales 2025-2026 y 2027-2028 sin situación de fondos, la suma de ($ 49.549.636.875) M/CTE.***
- ***Vigencia.***

**9. SITUACIÓN DE LOS PROFESORES OCASIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

El Representante del Sector Productivo comunica que es conocimiento público que a cuatro Profesores ocasionales se les terminó su contrato con la Universidad, manifiesta su preocupación por las implicaciones jurídicas.

El Rector hace saber que los Profesores no han sido desvinculados, porque evidentemente hay un procedimiento que no se ha cumplido por parte de la Facultad, ya que deben entregar a la Rectoría un documento con el listado de los Profesores sobre los cuales se ha extinguido las necesidades del servicio, con la debida justificación y el acta del Consejo de Facultad. A la fecha no ha han radicado el referido oficio, por eso, tiene la obligación de contratar a todos los Profesores cuya evaluación ha sido satisfactoria, además, desde el Consejo Académico también se le informó al Decano que debía allegar el oficio con la debida justificación.
Manifiesta su preocupación por que dentro de los Profesores que no llaman desde la Facultad de Ciencias Económicas hay un Representante Profesoral, actualmente, no se ha consolidado el proceso y hasta que no se justifique no se puede desvincular a un Profesor, y aun enviando el oficio desde el

Consejo de Facultad, este debe estar sujeto de acuerdo a la normatividad y a la extinción de las necesidades del servicio, comunica que no existe una convocatoria de plata que indique que el Profesor fue desplazado por uno de planta, no hubo una reforma estructural de planes de estudio y no se han modificado los planes de estudios para indicar que las materias, los cursos o estas áreas de conocimiento se han acabado.

La Representante de las Directivas Académicas procede a dar lectura al artículo 56 del Acuerdo Superior No. 013 del 2014:

*(…)*
*ARTÍCULO 56. Las vinculaciones posteriores a la inicial, para períodos académicos continuos, están sujetas a las necesidades institucionales y a la aprobación de la evaluación del desempeño docente, de acuerdo a la normatividad vigente de la Universidad.*
*(…)*

Entonces, según la normatividad vigente, si los Profesores tienen una buena evaluación se activan automáticamente en la plataforma SIAU, siempre y cuando exista la necesidad de servicio, cuando una Facultad considera que ya no requiere un Docente de ocasional debe plasmar la justificación de manera clara del por qué no existe la necesidad institucional.

El Representante de los Estudiantes indica que el procedimiento omite un marco normativo bastante importante que es el Estatuto General, procede a dar lectura al artículo 72 del Estatuto General:

*(…)*
*ARTÍCULO 72. JERARQUÍA NORMATIVA. En la Universidad de los Llanos, el Estatuto General es el máximo ordenamiento jurídico que rige al interior de la misma.*
*PARÁGRAFO. En todo caso, Los Estatutos, los Reglamentos y demás normas de la Institución, deben sujetarse a las previsiones contenidas en el Estatuto General de la Universidad.*
*(…)*

Asimismo, informa que el mismo Estatuto General establece las funciones del Consejo de Facultad, procede a dar lectura al numeral 5 del artículo 41 del Estatuto General:

*(…)*
*ARTÍCULO 41. FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD.*
*(…)*
*5. Decidir sobre las necesidades del personal Docente que requieren las unidades académicas adscritas a la Facultad.*
*(…)*

Este marco normativo no se encuentra dentro del procedimiento, adicionalmente, los Consejos de Facultad tenían unos cronogramas para definir la asignación de cargas o de responsabilidades académicas para Profesores planta, ocasionales y catedráticos.
Comunica que el procedimiento se aprobó el 28 de noviembre de 2025 y se notificó el 11 de diciembre de 2025, es decir, tiempo después, el Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas comunicó que primero se tomaron las decisiones y después notificaron el

procedimiento, cómo si se tratará de una reacción inmediata por parte de la Administración, recalca que el procedimiento no vincula a los Consejos de Facultad a pesar de que el Estatuto General lo dispone, el Consejo de Facultad ni siquiera aparece en el flujograma.
Señala que esta discusión es muy pertinente, sobre todo con los casos denunciados por acoso, como Estudiantes tenían la posibilidad de que los Consejos de Facultad tomaran la decisión que no puede tomar la Universidad por las limitaciones de la ruta de género, con esta decisión, se descarta la posibilidad de que un Docente denunciado por acoso pueda ser retirado mientras se investiga, también manifiesta su preocupación por que la misma Administración deja sin piso a los Consejos de Facultad.

El Rector manifiesta que es totalmente falso lo que dice el Representante de los Estudiantes, porque jamás se desconoce al Consejo de Facultad, tanto así que es el único que puede indicar si la necesidad del servicio se extinguió, solo se exige que el Consejo de Facultad entregue las actas con los argumentos de justificación sobre las cuales se extingue la necesidad del servicio de un Profesor que lleva más de 15 años en la Universidad.

La Presidente pregunta cuál es la competencia del Consejo Superior para tomar decisiones sobre este asunto.

El Representante de los Profesores considera que de fondo sí hay competencia del Consejo Superior porque se otorga el aval para la renovación de registros calificados y la acreditación de documentos maestros dirigidos al Ministerio, dentro de estos documentos se encuentra el componente de docencia y horas de investigación.

La Representante de las Directivas Académicas indica que si ya no existe la necesidad institucional debe ser porque ya no existe el curso o fue asignado a un docente de planta, por lo tanto, la justificación debe ser requerida de manera técnica, con base en elementos de peso que evidencien que ya no existe la necesidad institucional.

La Presidente indica que hay un marco normativo para el funcionamiento de cada uno de los programas, cada semestre la Administración es la que tiene la competencia de evaluar y contratar a los Profesores, está bien que al Colegiado se alleguen las alertas, pero no se puede entrar en un ejercicio de coadministración, ya que no es función del Colegiado.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la situación de los Profesores Ocasionales de la Facultad de Ciencias Económicas.***

**7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**7.3 Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2026 "Trascendencia Académica e Innovación Social.**

El Rector en conjunto con la Asesora de Planeación socializan el Plan de Acción Institucional en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Profesores considera que hay actividades muy complejas, por ejemplo, aumentar el número de Profesores con doctorado, recomienda aterrizar un poco los objetivos, ya que algunos aspectos se hacen difíciles por competencias, además, se debe referenciar a los corresponsales del proceso.
Frente al componente de bienestar, es importante debatir no solo el bienestar estudiantil, también se debe debatir sobre el bienestar profesoral, porque evidentemente sí hay opciones, pero no se aglomeran específicamente, hay más acciones que pueden desarrollar los adultos mayores o los pre pensionados.

El Rector indica que deben reflexionar todas las sugerencias, específicamente lo relacionado al bienestar para los Profesores y analizar la meta de los doctorados, aunque esta hace parte del Plan de Desarrollo Institucional.

La Representante de los Egresados agrega que se debe ampliar la meta de bienestar a la comunidad Universitaria, considera que se deben atender las necesidades de cada uno de los estamentos.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2026 "Trascendencia Académica e Innovación Social".***

***Objeto: "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2026 "Trascendencia Académica e Innovación Social".***

***Descripción Genérica de su Contenido:***

- ***Aprobar el Plan de Acción Institucional 2026 "Trascendencia Académica e Innovación Social".***
- ***Vigencia.***

**7.3 "Por la cual se establece el calendario para las sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2026".**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU socializa el proyecto de Resolución Superior en un documento Word.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad de los Consejeros asistentes la Resolución Superior "Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2026".***

***Objeto: "Por la cual se establece el calendario para las sesiones del Consejo Superior Universitario durante la vigencia 2026".***

***Descripción Genérica de su Contenido:***

- ***Establecer el calendario para las sesiones ordinarias modalidad presencial del Consejo Superior Universitario durante la vigencia del año 2026.***
- ***Vigencia***

**10. CORRESPONDENCIA**

**10.1 Oficio "*Aprobación en el presupuesto año 2026 de recursos para la formalización laboral según Decreto No. 0391 de 2025*".**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 26 de noviembre de 2025, REFERENCIA: Aprobación en el presupuesto año 2026 de recursos para la formalización laboral según Decreto Nº 0391 de 2025, firmado por el Presidente de ASPU y el Presidente e APULL.

La Representante de las Directivas Académicas solicita tener en cuenta que los cronogramas para la elaboración del presupuesto fueron difundidos.

El Representante de los Profesores informa que la convocatoria actual es muy necesaria y hace parte de los esfuerzos que hace la Universidad para conformar su planta Docente, pero lo cuestionado es el plan de formalización y es en este marco en el que se debe otorgar la respuesta, considera se debe indicar que no tienen recursos del gobierno nacional para tal fin.

La Presidente sugiere orientar la respuesta en virtud de la aprobación del presupuesto general, insistiendo en la necesidad de la formalización laboral, desconoce el proceso de formalización docente en el marco del Decreto 0391, pero entiende que en este momento están en un proceso de vinculación docente, y es un lineamiento del Gobierno Nacional que el presupuesto que se están incluyendo en la base presupuestal, tanto del plan integral de cobertura como en los planes de fortalecimiento deben ser parte del plan de formalización de las universidades, igualmente, referenciar las modificaciones de los artículos 85 y 86 de la Ley 30 de 1992, que a partir del 2027 también dispondrá una base presupuestal para las universidades.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del oficio de fecha 26 de noviembre de 2025, REFERENCIA: Aprobación en el presupuesto año 2026 de recursos para la formalización laboral según Decreto Nº 0391 de 2025, firmado por el Presidente de ASPU y el Presidente e APULL.***

**10.2 Solicitud de intervención por presunta masacre laboral al interior de la Facultad de Ciencias Económicas. – Luis Alejandro Reyes.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 12 de diciembre de 2025, REF: Solicitud de intervención por presunta masacre laboral al interior de la Facultad de Ciencias Económicas, firmado por el señor Luis Alejandro Reyes.

La Presidente solicita remitir por competencia los asuntos que no son responsabilidad del Consejo Superior.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del oficio de fecha 12 de diciembre de 2025, REF: Solicitud de intervención por presunta masacre laboral al interior de la Facultad de Ciencias Económicas, firmado por el señor Luis Alejandro Reyes.***

**10.3 Solicitud de aprobación de la Estructura Orgánica – Sintrades.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 10 de diciembre de 2025, Asunto: Solicitud de aprobación de la Estructura, firmado por el señor Harold Sandoval Guerrero.

El Rector sugiere informar que el proyecto fue priorizado para el mes de enero de 2026.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del oficio de fecha 10 de diciembre de 2025, Asunto: Solicitud de aprobación de la Estructura, firmado por el señor Harold Sandoval Guerrero.***

**10.4 Solicitud de información - Maestría en Educación en Tame Arauca – Representante de los Estudiantes.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2025, Asunto: Solicitud de información - Maestría en Educación en Tame Arauca, remitido por el Representante de los Estudiantes.
Asimismo, informa que en sesión se acordó que el requerimiento relacionado con la exposición de motivos está incluido en la parte considerativa de los Actos Administrativos, y frente al documento técnico de justificación, en sesión se presentaron los documentos que daban cuenta de las condiciones de calidad del programa.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2025, Asunto: Solicitud de información - Maestría en Educación en Tame Arauca, remitido por el Representante de los Estudiantes.***

**10.5 Solicitud - Daniel Céspedes**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al oficio de fecha 17 de diciembre de 2025, firmado por el señor Daniel Alexander Céspedes.

La Representante de las Directivas Académicas indica que se debe analizar la vigencia de la amnistía, recopilar la información, analizar el estado del proceso académico del profesor y presentar el análisis en la próxima sesión.

***DECISIÓN:***

***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado del oficio de fecha 17 de diciembre de 2025, firmado por el señor Daniel Alexander Céspedes.***

Siendo las (02.36 Pm), del dieciocho (18) de diciembre de 2025, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 026 del 2025, siendo Presidente la Dra. Ana María Nates Rodriguez, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Secretario, Dr. Giovanny Quintero Reyes.

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 009 del (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

**ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ**
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**
Secretario

*Transcribió: Carlos Peña G.*